

**ACUERDO NUMERO DIEZ.** En Corrientes, a los quince días del mes de abril del año dos mil diez, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. CARLOS RUBIN, los señores Ministros, Dres. GUILLERMO HORACIO SEMHAN, JUAN CARLOS CODELLO Y FERNANDO AUGUSTO NIZ y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo Autorizante, Dr. ROBERTO HUGO SÁNCHEZ, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

#### **ACORDARON**

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de la siguiente Resolución:

"N° 14.- CORRIENTES, 13 de abril de 2010.-

Visto: La comunicación de la Sra. Juez de Instrucción N° 1 y habiéndose incurrido en un error material en el Acdo. N° 9/10, pto. 3, ap. 10), 1) con respecto a las funciones de la Funcionaria designada y debiendo hacerse la corrección necesaria, RESUELVO: 1) Modificar parcialmente el Acdo. 9/10, pto. 3 ap. 10), 1) quedando redactado en la parte pertinente de la siguiente manera: "TERCERO: ...ap.) 10..., 1) Designar Secretaria Actuarial...". 2) Comunicar..."; SE RESUELVE: Aprobarla.

SEGUNDO: Visto: El Expte. F-34-10; en el que la Escribiente Mayor María Fernanda Faraldo, quien presta servicios en la Defensoría de Pobres y Menores con asiento en Paso de los Libres, presenta su renuncia por motivos particulares; SE RESUELVE: Aceptarla a partir del 28 de marzo de 2010 y darle las gracias por los servicios prestados.

TERCERO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias y la necesidad de cubrir los cargos vacantes generados por ascensos, traslados, renunciaciones, asignaciones; y Considerando:

- 1) El Expte. C-99-10; referente al Acdo. N° 224, de fecha 10/10/03, de la Cámara Criminal N° 2, por el cual se designa por ascenso, en la vacante existente de Prosecretario Relator – Acdo. N° 40/08, pto. 2°- (Clase 126), a la Dra. María Belén TRAFFANO SCHIFFO, M.I. N° 27.900.389; SE RESUELVE: 1) Tener presente. 2) Disponer el cese como Secretaria de la Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 con asiento en Paso de los Libres, debiendo prestar juramento por ante este Superior Tribunal de Justicia. 3) Reservar un cargo (Clase 116), en la Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 con asiento en Paso de los Libres.
  
- 2) El Expte. J-458-09; propuesta formulada por el Sr. Juez Civil y Comercial N° 13, cargo vacante según Acdo. N° 27/07, pto. 3° y lista aprobada por Acdo. N° 17/09, pto. 6° y modif. Acdo. N° 20/09, pto. 19°; SE RESUELVE: 1) Designar Secretaria Actuarial (Clase 115), provisoria, en el Juzgado Civil y Comercial N° 13, a la Dra. Natalia Vanesa DAME, M.I. N° 24.374.575, quien cesa en sus funciones de Oficial de Justicia en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones (Clase 204) y deberá prestar juramento por ante este Superior Tribunal de Justicia. 2) Reservar un cargo de Oficial Superior de Segunda (Clase 204) en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones.
  
- 3) El Expte. F-37-10; propuesta formulada por el Sr. Fiscal General, cargo vacante por ascenso (Decreto N° 1159/10) y lista aprobada por Acdo. N° 17/09, pto. 6° y modif. Acdo. N° 20/09, pto. 19°; SE RESUELVE: Designar Secretaria Relatora (Clase 115), provisoria, en la Defensoría de Pobres y Ausentes N° 2, a la Dra. Manuela PEREZ

FERRO, M.I. N° 18.828.942, quien cesa como Escribiente Mayor de la Fiscalía de Cámara en lo Criminal N° 2 y deberá prestar juramento por ante el Sr. Fiscal General.

- 4) El Expte. F-39-10; propuesta formulada por el Sr. Fiscal General, cargo vacante por ascenso (Decreto N° 933/06) y lista aprobada por Acdo. N° 33/09, pto. 4°; SE RESUELVE: Designar Secretaria Relatora (Clase 116), provisoria, en la Defensoría Oficial Penal N° 1, a la Dra. María Elisa CONTTE, M.I. N° 28.666.698, quien cesa como Escribiente de la Fiscalía de Instrucción N° 6 y deberá prestar juramento por ante el Sr. Fiscal General.
- 5) El Expte. F-36-10; propuesta formulada por el Sr. Fiscal General, cargo vacante por renuncia según Acdo. N° 26/08, pto. 1° y lista aprobada por Acdo. N° 17/09, pto. 6° y modif. Acdo. N° 20/09, pto. 19°; SE RESUELVE: Designar Secretaria Relatora (Clase 115), provisoria, en la Asesoría de Menores e Incapaces N° 1, a la Dra. Laura Beatriz LOPEZ, M.I. N° 22.864.914 y deberá prestar juramento por ante el Sr. Fiscal General.
- 6) El Expte. F-31-10; propuesta formulada por el Sr. Fiscal General, cargo vacante por renuncia según Acdo. N° 30/08, pto. 2°, ap. 1) y lista aprobada por Acdo. N° 33/09, pto. 4°; SE RESUELVE: Designar Secretaria Relatora (Clase 116), provisoria, en la Defensoría de Pobres y Menores con asiento en Paso de los Libres, a la Dra. Claudia Teresa DENIS PERINO, M.I. N° 14.663.283 y deberá prestar juramento por ante el Sr. Fiscal General.
- 7) El Expte. J-971-09; propuesta formulada por el Sr. Juez Correccional N° 2, cargo vacante según Acdo. N° 40/09, pto. 2°, ap. 2) y conformidad prestada por el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:1)

Trasladar a la Escribiente Mayor Marina Roxana MALDONADO, de la Defensoría de Pobres y Menores con asiento en Bella Vista, al Juzgado en lo Correccional N° 2 con asiento en Capital. 2) Reservar un cargo de Escribiente (Clase 307), en la Defensoría de Pobres y Menores con asiento en Bella Vista.

- 8) El Expte. D-586-09; propuesta formulada por el Sr. Juez Laboral N° 2, cargo vacante según Acdo. N° 41/09, pto. 1°, ap. 4) y lista aprobada por Acdo. N° 16/06, pto. 3°; SE RESUELVE: Designar Escribiente (Clase 307), provisoria, en el Juzgado Laboral N° 2, a Silvia María KAIRUZ, M.I. N° 16.625.352.
- 9) El Expte. D-198-09; solicitud formulada, cargo vacante según Acdo. N° 17/08, pto. 3° y lista aprobada por Acdo. N° 16/06, pto. 3°; SE RESUELVE: Designar Escribiente (Clase 307), provisoria, en el Área de Desarrollo de Recursos Humanos, a María Emma MARIÑO FAGES, M.I. N° 13.637.705.
- 10) El Expte. O-2-10; solicitud formulada, cargo adjudicado según Acdo. N° 10/07, pto. 23° y lista aprobada por Acdo. N° 16/06, pto. 3°; SE RESUELVE: Designar Escribiente (Clase 307), provisoria, en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones –con funciones de notificadora-, a Verónica Alejandra REBULL, M.I. N° 31.435.564.
- 11) El Expte. D-509-08, propuesta formulada por el Sr. Juez Civil y Comercial con asiento en Santo Tomé, cargo vacante según Acdo. N° 25/08, pto. 5° y lista aprobada por Acdo. N° 08/06, pto. 13°; SE RESUELVE: Designar Escribiente (Clase 307), provisorio, en el Juzgado Civil y Comercial con asiento en Santo Tomé, a Hugo Walter ALBUQUERQUE, M.I. N° 12.595.430.

12) El Expte. D-494-09, propuesta formulada por la Sra. Juez de Paz – subrogante-con asiento en Caá Catí, cargo adjudicado según Acdo. N° 34/05, pto. 2°, ap. VI y lista aprobada por Acdo. N° 16/06, pto. 3°. Que la Sra. Secretaria de la Inspectoría de Justicia de Paz (fs. 4 y v) certifica sobre las comunicaciones telefónicas llevadas a cabo con los aspirantes –en número de 48- que aún restan designar en la 1° Circunscripción y que preceden en el orden de los 35 a los propuestos por la Sra. Juez. Que tales comunicaciones resultaron infructuosas, ya sea por haber manifestado falta de interés o por no haberse // logrado el contacto (no atiende llamada, no vive allí). Que a fs. 13, informa la Dirección de Personal y Licencias que efectuada la supresión intelectual hipotética de los “48”, la aspirante propuesta se encuentra dentro de los 35 primeros de la lista, colocándola en condición reglamentaria de ser designada. Teniendo en cuenta además que el Juzgado de Paz de Caá Catí se encuentra a la fecha sin Juez titular. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Escribiente (Clase 307), provisoria, en el Juzgado de Paz con asiento en Caá Catí, a Analía ALDERETE, M.I. N° 20.084.833.

13) El Expte. D-359-09, propuesta formulada, cargo adjudicado según Acdo. N° 34/05, pto. 2°, ap. VI y lista aprobada por Acdo. N° 16/06, pto. 3°. I. Que la Sra. Secretaria de la Inspectoría de Justicia de Paz (fs. 9 y v) certifica sobre las comunicaciones telefónicas llevadas a cabo con los aspirantes –en número de 48- que aún restan designar en la 1° Circunscripción y que preceden en el orden de los 35 a los propuestos por el Sr. Juez. Que tales comunicaciones resultaron infructuosas, ya sea por haber manifestado falta de interés o por no haberse logrado el contacto (no atiende llamada, no vive allí). Que a

fs. 15, informa la Dirección de Personal y Licencias que efectuada la supresión intelectual hipotética de los “48”, la aspirante propuesta aún se encuentra fuera de los 35 primeros de la lista. II. Que es deber ineludible de este Superior Tribunal de Justicia adoptar una decisión ante la emergencia en función de los requerimientos de los servicios de justicia. Que la demora en cubrir la presente vacante – que data del año 2005- ha sido generada por el muy exiguo número de postulantes que residen en el lugar o por lo menos a distancias razonables de la sede del Juzgado que torna muy dificultoso que aquellos asuman sus cometidos funcionales. Por ello, resulta imprescindible brindar una solución, que en el caso es de carácter excepcional por exceder el límite de los 35 mejores promedios de la lista de aspirantes para que la maquinaria judicial cumpla su función esencial. Por ello, y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Escribiente (Clase 307), provisoria, en el Juzgado de Paz con asiento en Concepción, a Alejandra Concepción GUTTNER, M.I. N° 24.441.854.

- 14) El Expte. D-515-09, propuesta formulada, cargo adjudicado según Acdo. N° 34/05, pto. 2°, ap. VI y lista aprobada por Acdo. N° 16/06, pto. 3°. I. Que la Sra. Secretaria de la Inspectoría de Justicia de Paz (fs. 1 y v) certifica sobre las comunicaciones telefónicas llevadas a cabo con los aspirantes –en número de 48- que aún restan designar en la 1° Circunscripción y que preceden en el orden de los 35 a los propuestos por el Sr. Juez. Que tales comunicaciones resultaron /// infructuosas, ya sea por haber manifestado falta de interés o por no haberse logrado el contacto (no atiende llamada, no vive allí). Que a fs. 7, informa la Dirección de Personal y Licencias que efectuada la supresión intelectual hipotética de los “48”, la aspirante propuesta aún se encuentra fuera de los 35 primeros de la lista. II.

Que es deber ineludible de este Superior Tribunal de Justicia adoptar una decisión ante la emergencia en función de los requerimientos de los servicios de justicia. Que la demora en cubrir la presente vacante –que data del año 2005- ha sido generada por el muy exiguo número de postulantes que residen en el lugar o por lo menos a distancias razonables de la sede del Juzgado que torna muy dificultoso que aquellos asuman sus cometidos funcionales. Por ello, resulta imprescindible brindar una solución, que en el caso es de carácter excepcional por exceder el límite de los 35 mejores promedios de la lista de aspirantes para que la maquinaria judicial cumpla su función esencial. Por ello, y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Escribiente (Clase 307), provisoria, en el Juzgado de Paz con asiento en Berón de Astrada, a Blanca Elena CURATOLA, M.I. N° 28.666.541.

- 15) El Expte. I-51-06, propuesta formulada, cargo adjudicado según Acdo. N° 34/05, pto. 2°, ap. VI y lista aprobada por Acdo. N° 16/06, pto. 3°. I. Que la Sra. Secretaria de la Inspectoría de Justicia de Paz (fs. 18 y v) certifica sobre las comunicaciones telefónicas llevadas a cabo con los aspirantes –en número de 48- que aún restan designar en la 1° Circunscripción y que preceden en el orden de los 35 a los propuestos por el Sr. Juez. Que tales comunicaciones resultaron infructuosas, ya sea por haber manifestado falta de interés o por no haberse logrado el contacto (no atiende llamada, no vive allí). Que a fs. 19, informa la Dirección de Personal y Licencias que efectuada la supresión intelectual hipotética de los “48”, la aspirante propuesta aún se encuentra fuera de los 35 primeros de la lista. II. Que es deber ineludible de este Superior Tribunal de Justicia adoptar una decisión ante la emergencia en función de los requerimientos de los servicios de justicia. Que la demora en cubrir la presente vacante –

que data del año 2005- ha sido generada por el muy exiguo número de postulantes que residen en el lugar o por lo menos a distancias razonables de la sede del Juzgado que torna muy dificultoso que aquellos asuman sus cometidos funcionales. Por ello, resulta imprescindible brindar una solución, que en el caso es de carácter excepcional por exceder el límite de los 35 mejores promedios de la lista de aspirantes para que la maquinaria judicial cumpla su función esencial. Por ello, y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Escribiente /// (Clase 307), provisoria, en el Juzgado de Paz con asiento en Empedrado, a Silvina Edith CASARO, M.I. N° 29.431.027.

16) El Expte. D-15-10; solicitud formulada por la Sra. Directora de Arquitectura, cargo vacante por renuncia según Acdo. N° 01/10, pto. 4° y lista aprobada por Acdo. N° 01/07, pto. 21°; SE RESUELVE: Designar Ayudante (Clase 508), provisorio, en la Dirección de Arquitectura –área de mantenimiento- con funciones de electricista, a Ariel Abraham ALI, M.I. N° 25.053.158.

17) Los funcionarios y empleados designados en los ap. 5), 6), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15) y 16), deberán cumplir previamente con el examen médico preocupacional reglamentario.

CUARTO: Visto: El Expte. O-04-10; Considerando: Que la Srta. Candela María de Lourdes VELOSO ROMERO, M.I. N° 26.354.998, quien se encuentra incluido en la lista de aspirantes a ingresar en el escalafón administrativo de la 2° Circunscripción Judicial, solicita su inclusión en la nómina de aspirantes a Escribiente de la 1° Circunscripción Judicial; alegando razones de estudio e integración familiar. Que, en atención a los motivos invocados, particularidades del caso y lo decidido en casos análogos (Acdo. N° 14/08, pto. 7°); Por ello y oído el Sr. Fiscal General, SE

RESUELVE: 1) Incluir a la Srta. Candela María de Lourdes VELOSO ROMERO, M.I. N° 26.354.998, en la lista de aspirantes a ingresar a la Administración de Justicia en el escalafón administrativo de la Primera Circunscripción Judicial, al final del orden de mérito aprobado por Acdo. N° 16/06, pto. 3°, con el N° 134. 2) Excluirla de la lista de la Segunda Circunscripción Judicial.

QUINTO: Visto: El Expte. D-126-10; referente a la renovación contractual de servicios formulada por la Dirección de Informática, Considerando: La necesidad de contar con personal especializado en la citada Dirección para optimizar su funcionamiento y teniendo en cuenta posibilidades presupuestarias; SE RESUELVE: Renovar por el término de un (1) año, la contratación de servicios de la Prog. Erika Daniela DEMCHUM, M.I. N° 31.415.803, para cumplir funciones en la Dirección de Informática, bajo las mismas condiciones establecidas por Acdo. N° 11/09, pto. 6° y con cláusula rescisoria de estilo.

SEXTO: Visto: El Expte. D-127-10; referente a la renovación contractual de servicios formulada por la Dirección de Informática, Considerando: La necesidad de contar con personal especializado en la citada Dirección para optimizar su funcionamiento y teniendo en cuenta posibilidades presupuestarias; SE RESUELVE: Renovar por el término de un (1) año, la contratación de servicios del Lic. en Sistemas Jorge Gerardo FERNANDEZ LUGO, M.I. N° // 25.274.877, para cumplir funciones en la Dirección de Informática, bajo las mismas condiciones establecidas por Acdo. N° 11/09, pto. 6° y con cláusula rescisoria de estilo.

SEPTIMO: Visto: El Expte. C-131-10; referente a la nota de la Sra. Consultora Social del Cuerpo de Servicio Social Forense, Lic. Rosa Beatriz Vallebella de Affur, por la que comunica que la función de Vice Consultor del Servicio Social Forense – cargo vacante y hasta tanto éste sea concursado-, será desempeñado por la Lic. Celia Arnal de Bonacorsi; SE RESUELVE: Tener presente.

OCTAVO: Visto: El Expte. D-151-10; Considerando: La solicitud formulada por la Dirección de Informática (fs. 1) y por la Dirección General de Administración (fs. 8), referente a la adquisición de matafuegos a base de haloclean presurizado para centro de datos y cableado. Lo normado por el Art. 109º, inc. 2) de la Ley Nº 5571, Decreto Reglamentario Nº 3056/04, Anexo I, Título I, Capítulo I, Sección VI y del RAF Anexo II, Capítulo 3; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el correspondiente llamado a Concurso de Precios para la adquisición de matafuegos a base de haloclean presurizado para centro de datos y cableado, con imputación preventiva (reserva del crédito) en la Partida 01-00-00-05-4.3.9. por \$32.340,00 (pesos treinta y dos mil trescientos cuarenta). 2) Autorizar la venta de los Pliegos de Bases y Condiciones y demás documentación técnica del Concurso, con un valor estimado del Pliego de \$325. 3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

NOVENO: Visto: El Expte. D-145-10; Considerando: Que la Dirección General de Administración eleva las actuaciones del Concurso de Precios Nº 05/10 (fs. 205), referente a la obra de reparación del sistema pluvial del Edificio de C. Pellegrini Nº 917. Cuadro Comparativo de Precios de fs. 201, informes de la Dirección General de Administración de fs. 202 y sugerencia de la Dirección de Arquitectura de fs. 204; Lo normado en los términos de la Ley de Obras Públicas Nº 3079, Arts. 8º y 12º, inc. a) y Decreto Nº 1114/08; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Aprobar el presente Concurso de Precios Nº 05/10 y adjudicar por un total de \$80.290,31 (pesos ochenta mil doscientos noventa con treinta y un centavos), IVA incluido, a la Firma "ING. JOSE ANTONIO GOMEZ ENRIQUEZ", por mejor precio y calidad. 2) Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la correspondiente imputación definitiva por un total de \$80.290,31, con más el 20% con carácter preventivo, que asciende a la suma de \$16.058,060 en la Fuente 10 – Recursos del Tesoro General de la Provincia-, Partida 01-00-01-91-4.2.1. y prever

su pago por Tesorería General de la Provincia. 3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

/// DECIMO: Visto: El Expte. D-130-10; Considerando: La solicitud formulada por la Dirección de Arquitectura de fs. 1, informe de la Dirección de General de Administración de fs. 6, anuencia del propietario (fs. 3) y atendiendo a razones de necesidad y conveniencia; Lo normado en el Reglamento de Administración Financiera Anexo II, Capítulo 3. Ley de Administración Financiera 5571, Título VIII y Art. 14°, Ley del Fondo Poder Judicial; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Autorizar a la Presidencia del Cuerpo a suscribir la renovación del contrato de locación del inmueble sito en la calle Gdor. Ferré N° 385 con asiento en Gobernador Virasoro, para funcionamiento del Juzgado Civil y Comercial, por el término de veinticuatro (24) meses a partir del 1° de junio de 2010 y hasta el 31/05/12, con cláusula de rescisión anticipada con antelación mínima de treinta (30) días. 2) El precio de la locación se fija en 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$2.800,00 (pesos dos mil ochocientos). 3) Autorizar a la Dirección General de Administración la imputación del gasto con afectación de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 14, Partida 12-00-00-01-3.2.1. por la suma \$19.600,00, ejercicio fiscal 2010; \$33.600,00, ejercicio fiscal 2011 y \$14.000,00, ejercicio fiscal 2012. 4) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

UNDECIMO: Visto: El Expte. D-156-10; Considerando: I. Que la Dirección de Informática eleva el Plan Estratégico de TICs (2010-2012), Tecnología y Comunicaciones, para este Poder Judicial el que ha sido previsto en el Proyecto de Informatización llevado a cabo y que constituye una plataforma necesaria para el diseño e implementación de otras actividades que serán su complemento. Que en el documento adjunto se encuentra desarrollado el plan en su totalidad con los objetivos específicos y acciones que se han considerado prioritarias. II. Que el Proyecto de Incorporación TICs posee las siguientes características y objetivos:

**Integral:** comprenderá todos los fueros y niveles del Poder Judicial. **Modular:** aportará respuestas a los problemas, fuero por fuero e instancia por instancia. **Incorporar racionalidad:** detectará y generalizará cada elemento de las funciones ejecutadas en las oficinas judiciales, buscando su integración. **Específico:** atenderá las especialidades de cada fuero. **Consensuado:** estará basado en la concepción acordada entre las partes y actores de la gestión, generando una participación activa. III. El plan también consta de objetivos específicos que se indican en la documentación adjunta; Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobar el Plan de Acción 2010-2012 presentado por la Dirección de Informática.

DUODECIMO: Visto: El Expte. S-39-10; Considerando: Que la Ley 5912 sustituyó el artículo 2° de la ley 3556 “Ley Provincial de Adhesión a la Ley 22172 de Convenio sobre comunicaciones entre Tribunales de distinta jurisdicción territorial”. Que, conforme a la modificación dispuesta por la ley 5912, las disposiciones del Convenio sobre Comunicaciones entre Tribunales de distinta jurisdicción también se aplicarán a las comunicaciones entre Magistrados de toda la Provincia. Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 23°, incs. 1 y 14 // del Decreto Ley N° 26/00 –LOAJ-, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Establecer que las disposiciones y beneficios del Convenio sobre comunicaciones entre Tribunales de distinta jurisdicción territorial –Ley 22172, se aplicarán a las comunicaciones entre Magistrados de la Provincia de Corrientes y entre Jueces de la misma Circunscripción Judicial. 2) Aclarar que no será necesaria la comunicación para practicar notificaciones, citaciones e intimaciones o efectuar pedidos de informes de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6 del Convenio, entre Jueces de la Provincia y de la misma Circunscripción Judicial; no obstante se deberá cumplir con los requisitos de forma exigidos por la norma legal y el Reglamento de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, arts. 14° al 19°, en lo que le resulte de aplicación.

DECIMO TERCERO: Visto: El Expte. S-40-10; Considerando: Que el artículo 114 del Decreto Ley 26/00 –LOAJ-, dice con claridad que: “No podrán desempeñar funciones simultáneamente en el mismo Tribunal personas que tengan parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad”. Por su parte el artículo 20 del Reglamento Interno de Administración de Justicia (RIAJ), en su parte pertinente y en lo que aquí interesa establece: “No podrán ser nombrados empleados... los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los funcionarios titulares bajo cuya dependencia inmediata debe prestar servicios “.

En primer término, cabe señalar que de la simple lectura de la norma legal conduce a señalar que la norma infra legal de carácter reglamentaria se aparta de lo establecido en el artículo 114 del LOAJ y que de ninguna manera puede llevar a un resultado distinto al querido por la ley, por lo que el artículo 20 del RIAJ tal como se encuentra redactado en la parte referida a la incompatibilidad por grado de parentesco prevé una situación fáctica distinta, puesto que extiende la prohibición para ser nombrado en el Poder Judicial a los “parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad” cuando la ley la establece dentro “del segundo grado de consanguinidad o afinidad”.

Asimismo, el texto del reglamento indica que la incompatibilidad se daría “con los funcionarios titulares bajo cuya dependencia inmediata debe prestar servicio”, cuando la ley orgánica, con meridiana claridad, no fija tal liberalidad.

Lo que está indicando la norma legal es que ningún agente que se encuentre comprendido dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad podrá desempeñarse en un mismo Tribunal, es decir, en la misma oficina, dependencia o área administrativa, puesto que el término tribunal debe entenderse en el sentido de un mismo lugar de prestación de servicio.

Caso contrario, se daría el absurdo de que en un mismo Tribunal puedan desempeñarse, como Secretario y empleados, personas que tengan un vínculo de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad, porque el reglamento solamente prohibiría encontrarse en incompatibilidad con el titular de la

dependencia, es decir con el Juez. Más aún, /// cuando el jefe inmediato de una oficina en un Tribunal es el Secretario, quién no es el titular de la dependencia.

De la misma manera, llevaría a suponer que en una misma Oficina de carácter Administrativo, se podrían desempeñar en carácter de empleados, sin que ello implique una violación legal, dos personas que se encuentren vinculadas con el grado de parentesco que prohíbe el artículo 114 del LOAJ.

Una interpretación razonable de la norma reglamentaria no puede ser efectuada en forma aislada y menos aún apartada de la norma legal, porque no es un método recomendable de hermenéutica suponer la inconsecuencia del legislador. Por eso, es que una norma de carácter reglamentaria no puede apartarse del orden jurídico, debiendo ser aprehendida en su conexión con la letra de la ley, buscando que aseguren la íntima coherencia del ordenamiento en su conjunto, como también las otras disposiciones que disciplinan la materia.

En tal sentido, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido que la primera fuente de interpretación de la Ley es su letra, las palabras deben entenderse empleadas en su verdadero significado -el que tienen en la vida diaria-, y cuando la Ley emplea varios términos, no son superfluos, sino que han sido empleados con algún propósito, sea de ampliar, de limitar o de corregir conceptos, por cuanto, en definitiva, el fin primordial del intérprete es dar pleno efecto a la voluntad del legislador (*Fallos*: 200:165, entre otros), al mismo tiempo, ha considerado que debe evitarse el excesivo rigor de los razonamientos que desnaturalicen al espíritu que ha inspirado su sanción (*Fallos*: 310:464; 500 y 937; 312:1484; 318:879), pues, por encima de lo que las Leyes parecen decir literalmente, corresponde indagar lo que dicen jurídicamente, y si bien no cabe prescindir de las palabras, tampoco resulta adecuado ceñirse rigurosamente a ellas cuando lo requiera la interpretación razonable y sistemática (*Fallos*: 312:1614; 318:879); ello es así, por que el espíritu que la nutre ha de determinarse en procura de una aplicación racional que elimine el riesgo de un formalismo paralizante (*Fallos*: 234:482; 302:1284; 326: 2095, entre otros).

Que, en el contexto normativo expuesto, cabe sostener que cuando la ley expresamente establece que “No podrán desempeñar funciones simultáneamente en el mismo Tribunal personas que tengan parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad” el término "Tribunal" sólo puede estar referido al lugar donde se presta servicio, comprensivo del término: “dependencia, oficina, área, Dirección, juzgado, Departamento”, etc., es decir el lugar del desempeño del servicio, ello con independencia de la deficiente técnica reglamentaria establecido en el artículo 20 del Reglamento Interno.

Teniendo presente que el parentesco es el vínculo que liga a las personas unas con otras y que puede ser de consanguinidad -cuando se trata del vínculo de sangre que une a las personas- y el de afinidad -también denominado político- que sería el que liga a un esposo con los parientes de sangre del otro. En consecuencia, no pueden ser designados en un mismo Tribunal, oficina, área o dependencia del Poder Judicial Provincial conforme lo dispone el /// artículo 114 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia, además de los cónyuges, los padres e hijos (primer grado de consanguinidad); abuelos, hermanos y nietos (segundo grado de consanguinidad); padre y madre del cónyuge (primer grado de afinidad) y abuelos y hermanos del cónyuge (segundo grado de afinidad).

Por ello, se propone la modificación de la última parte del art. 20 del RIAJ el que deberá decir: “No podrán ser nombrados empleados..., ni desempeñar funciones simultáneamente en el mismo Tribunal, dependencia, oficina, área, Departamento correspondiente al Poder Judicial, los cónyuges y los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad”; Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Disponer que el Art. 20° del RIAJ quede redactado de la siguiente manera: “**Artículo 20°**): *No podrán ser nombrados empleados, quienes hubieran sido penados por motivos deshonorosos o estuvieran procesados criminalmente, los concursados o quebrados no rehabilitados o los fraudulentos, los que estuvieran afectados de indignidad, los que hubieran sido separados de su empleo por mal desempeño comprobado en sus tareas, los impedidos psíquicamente para el desempeño del mismo, ni desempeñar funciones en el mismo tribunal, dependencia, oficina, área o Departamento correspondiente al*

*Poder Judicial, los cónyuges y los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad”.*

DECIMO CUARTO: Visto: El Expte. C-280-10; Considerando: Que, la Ley N° 4585, del Cuerpo de Servicio Social Forense, mediante el Art. 18° faculta al Superior Tribunal de Justicia a Reglamentar su funcionamiento; a su vez, el Decreto-Ley N° 129 creo el Cuerpo Auxiliar Interdisciplinario bajo dependencia jerárquica y funcional de este Superior Tribunal de Justicia. Que, en ambos Institutos se encuentran incorporados Asistentes Sociales, por lo que resulta conveniente adaptar las estructuras para que, de acuerdo a las necesidades del sistema, se pueda cumplir acabadamente con las funciones específicas; Por ello; y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobar el Régimen del Cuerpo de Servicio Social Forense que como Anexo forma parte del presente Acuerdo.

DECIMO QUINTO: Visto: El Expte. A-33-10; en el que el Sr. Ministro Director del Área de Desarrollo de Recursos Humanos, Dr. Carlos Rubín, eleva a consideración las “Jornadas de Extensión en Derecho Administrativo”, de la carrera de especialización en Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la UNNE, cuya realización ha sido fijada para los días 9, 10, 23 y 24 de abril de 2010; SE RESUELVE: Aprobarlas y dar a publicidad por Secretaría.

DECIMO SEXTO: Visto: El Expte. A-34-10; en el que el Sr. Ministro Director del Área de Desarrollo de Recursos Humanos, Dr. Carlos Rubín, eleva a consideración el “Seminario de Entrenamiento en Capacitación Judicial”, a realizarse los días 28 de mayo y 18 junio del corriente año; SE RESUELVE: Aprobarlo y dar a publicidad por Secretaría.

/// DECIMO SEPTIMO: Visto: El Expte. A-35-10, en el que el Sr. Ministro Director del Área de Desarrollo de Recursos Humanos, Dr. Carlos Rubín, eleva la propuesta de designación de Instructor del Instituto de Capacitación Judicial con asiento en

Goya; SE RESUELVE: Designar Instructor "ad honorem", del Instituto de Capacitación Judicial con asiento en Goya, a la Dra. Liana Cecilia Aguirre.

DECIMO OCTAVO: Visto: Las solicitudes de licencia:

- 1) Sra. Teresa Beatriz Encinas 15 días desde el 01/04/10, Sr. Walter Darío Mendez 30 días desde el 29/03/10, Dra. Lucía Soleri de Nery 60 días desde el 05/04/10, Sr. Alberto Aquiles Torres 60 días desde el 29/03/10, Sr. Humberto Aníbal Vargas 28 días desde el 01/04/10; SE RESUELVE: Concederlas (Art. 44° R. I.).
- 2) Sra. Norma Alejandra Aguirre de Shiro 72 días desde el 22/02/10, Dr. José Carlos Ambrogio 72 días desde el 22/02/10, Dr. Alberto Daniel Ledesma 5 días desde el 14/12/09 y 93 días desde el 01/02/10; SE RESUELVE: Concederlas (Art. 45° R. I.).
- 3) Sra. Estela Sandra Alegre 5 días desde el 05/04/10; SE RESUELVE: Concederla, en carácter de accidente de trabajo (Art. 46° R. I.).
- 4) Sra. Analía Celia Corres 31 días desde el 08/04/10; SE RESUELVE: Concederla, en carácter de accidente de trabajo (Art. 46° R. I.).
- 5) Sr. Serafín Fernández 5 días desde el 26/03/10; SE RESUELVE: Concederla, en carácter de accidente de trabajo (Art. 46° R. I.).
- 6) Sr. Héctor Orlando Ferreyra 60 días desde el 06/04/10; SE RESUELVE: Concederla, con goce de haberes (Art. 63° "in fine" R. I.).
- 7) Sr. Jorge Raúl Seleme 23 días desde el 08/04/10; SE RESUELVE: Concederla, con goce de haberes (Art. 63° "in fine" R. I.).

DECIMO NOVENO: Comunicar lo resuelto, por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, que doy fe. Fdo. Dres. CARLOS RUBIN, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, JUAN CARLOS CODELLO Y FERNANDO AUGUSTO NIZ y Dr. CESAR PEDRO SOTELO. Ante mí, Dr. ROBERTO HUGO SÁNCHEZ, Secretario Administrativo Autorizante".

ES COPIA

///

**ANEXO**

**(Acdo. N° 10/10, pto. 14°)**

**REGIMEN DEL CUERPO DEL SERVICIO SOCIAL FORENSE**

**Libro Primero**

**Título Único: Disposiciones Generales**

**Art. 1. Dependencia:** El Cuerpo del Servicio Social Forense depende jerárquicamente del Superior Tribunal de Justicia, pudiendo delegarse esta función en las Cámaras de Apelaciones en lo Civil y Comercial o en los Juzgados Civiles y Comerciales.

**Art. 2. Ámbito de Aplicación:** El ámbito de aplicación del Cuerpo Servicio Social Forense, es en cada una de las circunscripciones judiciales de la provincia. *(art. 2 ley 4585)*

**Art. 3. Sede:** La sede del Cuerpo del Servicio Social Forense es en las Cámaras en lo Criminal de cada circunscripción judicial *(art. 2 ley 4584)*.

**Art. 4 Integración:** El Cuerpo del Servicio Social Forense se integra con los Asistentes Sociales, que actualmente cumplen funciones en el Cuerpo Auxiliar Interdisciplinario y en el Servicio Social Forense de todas las circunscripciones, y por aquellos que ingresen al Poder Judicial.

**Art. 5 Orden jerárquico. Sede:** La jefatura del Cuerpo del Servicio Social Forense estará a cargo de un Consultor Social, designado previo concurso que se convoque al efecto, y tendrá su sede en la ciudad de Corrientes. *(art. 8 ley 4584)* .

**Art. 6. Orden Jerárquico. Subrogación:** En caso de ausencia, enfermedad, muerte, renuncia o remoción el Consultor Social será subrogado por un Vice Consultor Social, cuya designación también se hará previo concurso. *(art. 8 ley 4584)*.

**Art. 7. Coordinador de Circunscripción:** En cada circunscripción judicial uno de los profesionales, designado por el Superior Tribunal de Justicia a propuesta del Consultor Social, ejercerá la función de Coordinador de la circunscripción, por el término de un año. *(art. 7 segundo párrafo ley 4584)*

**Art. 8. Régimen de ingreso, disciplinario y de licencia:** El Cuerpo del Servicio Social Forense es una dependencia judicial y se halla sujeta a las disposiciones referentes a ingreso, disciplina y licencia establecidas para los funcionarios del Poder Judicial. *(art. 16 y 17 ley 4585)*.

/// **Art. 9. Ingreso. Requisitos:** Los requisitos que deben cumplir los aspirantes a ingresar en el Cuerpo del Servicio Social Forense son los establecidos en el art. 11 de la ley 4585, que se detallan:

1. Ser ciudadano argentino
2. Tener veinticinco (25) años de edad.
3. Poseer título de asistente social expedido por universidades nacionales, provinciales, privadas y/o institutos terciarios reconocidos, cuyos planes de estudio aseguren una formación teórico-práctica no menor de cuatro (4) años
4. Los profesionales extranjeros deberán revalidar su diploma ante las universidades nacionales o provinciales
5. Tener cinco (5) años en el ejercicio de la profesión

6. Tener dos (2) años de residencia inmediata en la Provincia, para los que no son naturales de ellas.

**Art. 10. Designación.** Los integrantes del Cuerpo del Servicio Social Forense son designados, previo examen de acuerdo con el “Régimen de Concurso”, por el Superior Tribunal de Justicia (art. 187 inc. 3 de la Constitución Provincial) (*art. 9 ley 4585*).

**Art. 11. Incompatibilidades.** Los miembros del Cuerpo del Servicio Social Forense están sujetos a las incompatibilidades determinadas para los funcionarios judiciales, en la Ley Orgánica de Administración de Justicia, con excepción del ejercicio de la docencia (*art. 15 ley 4585*).

**Art. 12. Remoción.** Los integrantes del Cuerpo del Servicio Social Forense, serán removidos por el Superior Tribunal de Justicia, por falta grave cometida en el desempeño de sus funciones y juzgados por el Tribunal reunido en pleno, mediante acusación por escrito de cualquier interesado o del Ministerio Público. (*art. 9 in fine de la ley 4585*)

**Art. 13. Escalafón. Remuneración.** El Consultor Social y el Vice Consultor Social Forense tendrán la misma jerarquía y remuneración que el Secretario de Cámara. (*art. 13 ley 4585*). Los restantes miembros del Cuerpo del Servicio Social Forense, que posean título habilitante, tendrán la jerarquía y remuneración de un secretario de primera instancia. (*art. 12 ley 4585*).

**Art. 14. Perito de parte.** No podrán ser designados peritos de parte en ningún fuero, excepto cuando medie declaratoria de pobreza emanada de Órgano Judicial (*art. 6 ley 4585*).

**Art. 15. Honorarios.** Los miembros del Cuerpo del Servicio Social Forense, no podrán reclamar honorarios en los asuntos que intervengan en cumplimiento de sus deberes como funcionarios del Poder Judicial. (*art. 14 ley 4585*)

///

**Libro Segundo.**

**Título I. Disposiciones Especiales**

**Capítulo I. Funciones**

**Art. 16. Funciones:** Son funciones del Cuerpo del Servicio Social Forense:

- a) Las determinadas en los Códigos Procesales Civil, Comercial, Laboral y Penal
- b) Las establecidas en la ley 4585 art. 4 incs. a), b), c) y d).

**Capítulo II. Normas para la adjudicación de solicitud de intervención**

**Sección Unica. Mesa Receptora Informatizada**

**Art. 17. Estructura Funcional.** La mesa receptora informatizada estará integrada por el personal administrativo y de maestranza que se desempeña actualmente en el Cuerpo del Servicio Social Forense, o por los que designe el Superior Tribunal de Justicia, previo concurso, o mediante selección entre los que prestan servicios en las diferentes áreas del Poder Judicial.

**Art. 18. Función.** La función de la mesa receptora informatizada es:

- a) Recepción y distribución diaria de las solicitudes de intervención del Cuerpo del Servicio Social Forense, las que deberán remitirse con el expediente correspondiente, por el sistema Iurix, para el fuero Civil, Comercial, Laboral, Penal, Familia, Menores este último tanto en lo correccional como en lo prevencional
- b) Reingreso de solicitudes en causas que ya han intervenido.

**Art. 19. Turno permanente.** Al efecto de la distribución de las solicitudes, los profesionales del Cuerpo del Servicio Social Forense estarán permanentemente en turno.

**Art. 20. Modo de distribución. Sorteo.** La adjudicación se realizará:

- a) Por sorteo, mediante un sistema informático que asegure la igualdad en la distribución del trabajo en el mismo fuero entre los integrantes del Cuerpo del Servicio Social Forense
- b) El sorteo se efectuará en el momento de recepción de la solicitud en la Mesa Receptora.

**Art. 21. *Horario de recepción. Sorteo. Remisión.***

- a) La Mesa Receptora Informatizada estará habilitada y receptorá en el horario judicial -7 a 13-, el sorteo se practicará hasta que el sistema marque las 13 procediéndose a reservar las solicitudes hasta el día hábil posterior, para efectuar el sorteo correspondiente.
- b) Cuando se trate de solicitudes con HABILITACIÓN DE DIAS Y HORAS INHABILES, la Mesa Receptora efectuará de inmediato el sorteo.

/// **Art. 22. *Turno para solicitudes promovidas en días y horas inhábiles.*** El turno para las solicitudes que se promuevan en días y horas inhábiles para la intervención del Cuerpo del Servicio Social Forense, será quincenal, consecutivo y por orden alfabético, apellido de soltera, de los Asistentes Sociales integrantes del Cuerpo.

Subrogará, en caso de ausencia o impedimento, al Asistente Social en turno para días inhábiles y feriados el Asistente Social que le sigue en orden alfabético.

**Art. 23. *Iniciación de causas durante día y horas inhábiles.*** Cuando se inicien solicitudes con pedido de habilitación de días y horas inhábiles fuera del horario judicial habitual, las solicitudes con el respectivo expediente, serán presentados directamente ante el Asistente Social que se encuentre de turno quincenal a ése sólo efecto, conforme lo establecido en el art. 22.

El primer día hábil posterior, el Asistente Social que recepcionó la solicitud procederá de la manera y a los fines establecidos en el art. 24 incs. b) y c).

**Art. 24. Ferias Judiciales.**

- a) Las solicitudes que deban iniciarse durante las ferias judiciales se presentarán directamente ante el Asistente Social de Feria.
- b) El primer día hábil posterior al término de la feria, el Asistente Social que ha actuado en ella remitirá a la Mesa Receptora Informatizada todas las solicitudes iniciados durante la Feria.
- c) Las solicitudes iniciadas en Feria y cuyo trámite deba continuar se sortearán, y serán retiradas de conformidad a lo establecido en el art. 21.
- d) Las iniciadas en Feria pero ya concluidas serán sorteadas y remitidas al Juzgado que corresponda al sólo efecto de su archivo.

**Art. 25. Interrupción del sistema informático.** Cuando el sistema informático saliere de servicio, la asignación se llevará a cabo mediante bolillero y el resultado se hará constar en la Planilla de Incorporación de Datos que quedará firmada por el Encargado de la Mesa Receptora o su reemplazante.

Rehabilitado el servicio, se ingresarán los datos a los fines de la distribución equitativa.

**Título II. Disposición Transitoria**

**Art. 26. Habilitación sistema:** Hasta tanto se habilite el Sistema Informático, las causas se distribuirán de conformidad con lo establecido en el art.25 primer párrafo.

///

## **COMUNICADOS DE SECRETARIA**

### **1.- CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**

**(Constitución de la Provincia de Corrientes, art. 194)**

#### **Convocatoria N° 2/10**

Convoca a inscripción para cubrir cargo en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes:

Con asiento en la ciudad de Mocoretá:

-Juzgado de Paz: Un (1) cargo de Juez de Paz.

Inscripción: En la página web: [www.juscorrientes.gov.ar](http://www.juscorrientes.gov.ar)

Plazo: Desde las 00:00 hs. del 19.04.10 a las 24:00 hs. del 30.04.10

Informes: En la página web: [www.juscorrientes.gov.ar](http://www.juscorrientes.gov.ar), o al telef. 03783-476921

Requisitos de Admisibilidad: Art. 203 de la Constitución Provincial, arts. 14 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia y art. 26 del Nuevo Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura (año 2009).

### **2.- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION -INSTRUCTIVO PARA SOLICITAR Y RETIRAR LOS BIENES DEL DPTO. SUMINISTRO:**

- La solicitud debe ser remitida vía Fax entre los días 25 y 30 de cada mes.

- El personal designado por la dependencia para el retiro de los elementos deberá presentarse con la solicitud original del pedido el día, lugar y hora que le corresponda según detalle que se indica más adelante.

- El pedido mensual deberá contemplar todas las necesidades del mes a fin de economizar tiempo y recurso.

**En la Playa de Estacionamiento de 9 de Julio 1099 –Buscar al Sr. Sergio Sosa.**

#### **1er. Día hábil de cada mes 7:15 hs.**

Juzgado Civil y Comercial N° 1

Juzgado Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial N° 3

Juzgado Civil y Comercial N° 4

Juzgado Civil y Comercial N° 6

Juzgado de Familia N° 1

#### **1er. Día hábil de cada mes 10:00 hs.**

Juzgado Civil y Comercial N° 7

Juzgado Civil y Comercial N° 8

Juzgado Civil y Comercial N° 9

Juzgado de Familia N° 2

Juzgado Civil y Comercial N° 11

Juzgado Civil y Comercial N° 12

Juzgado Civil y Comercial N° 13

**En la Playa de Estacionamiento de 9 de Julio 1099 –Buscar al Sr. Sergio Sosa.**

**2do. Día hábil de cada mes 7:15 hs.**

Cámara de Apelaciones Civil y Comercial –Presidencia-  
Cámara de Apelaciones Civil y Comercial –Sala 1-  
Cámara de Apelaciones Civil y Comercial –Sala 2-  
Cámara de Apelaciones Civil y Comercial –Sala 3-  
Cámara de Apelaciones Civil y Comercial –Sala 4-  
Cámara de Apelaciones Laboral  
Fiscalía General

**2do. Día hábil de cada mes 10:00 hs.**

Área de Desarrollo de RRHH  
Juzgado Laboral N° 1  
Juzgado Laboral N° 2  
Juzgado Laboral N° 3  
/// Juzgado Laboral N° 4  
Oficina de Mandamientos y Notificaciones

**En la Playa de Estacionamiento de 9 de Julio 1099 –Buscar al Sr. Sergio Sosa.**

**3er. Día hábil de cada mes 7:15 hs.**

Oficina de Estadística y Fichero Unversal  
Mesa Receptora Informatizada  
Inspectoría de Justicia de Paz  
Intendencia 9 de Julio 1099  
Fotocopiadora 9 de Julio 1099  
Departamento Técnico Dirección de Arquitectura -Ing. Perna-

**3er. Día hábil de cada mes 10:00 hs.**

Juzgado de Instrucción N° 1  
Juzgado de Instrucción N° 2  
Juzgado de Instrucción N° 3  
Juzgado de Instrucción N° 4  
Juzgado de Instrucción N° 5  
Juzgado de Instrucción N° 6

**En la Playa de Estacionamiento de 9 de Julio 1099 –Buscar al Sr. Sergio Sosa.**

**4to. Día hábil de cada mes 7:15 hs.**

Juzgado Contencioso Administrativo  
Defensoría Oficial Penal N° 1  
Defensoría Oficial Penal N° 2  
Defensoría Oficial Penal N° 3  
Defensoría Oficial Penal N° 1  
Defensoría de Pobres y Ausentes N° 1  
Defensoría de Pobres y Ausentes N° 2

**4to. Día hábil de cada mes 10:00 hs.**

Fiscalía de Instrucción N° 1  
Fiscalía de Instrucción N° 2

Fiscalía de Instrucción N° 3  
Fiscalía de Instrucción N° 4  
Fiscalía de Instrucción N° 5  
Fiscalía de Instrucción N° 6

**En Intendencia de C. Pellegrini 917 –Buscar al Sr. Sergio Sosa.**

**5to. Día hábil de cada mes 7:15 hs.**

Asesoría de Menores e Incapaces N° 1  
Asesoría de Menores e Incapaces N° 2  
Asesoría de Menores e Incapaces N° 3  
Asesoría de Menores e Incapaces N° 4  
Asesoría de Menores e Incapaces N° 5  
Dirección de Archivo  
Biblioteca

**5to. Día hábil de cada mes 10:00 hs.**

Juzgado de Menores N° 1  
Juzgado de Menores N° 2  
Cuerpo Auxiliar Interdisciplinario de los Juzgados de Menores  
Cuerpo Servicio Social Forense  
Cuerpo Médico Forense –Edificio Tribunales-  
Dirección de Personal y Licencias

**En Intendencia de C. Pellegrini 917 –Buscar al Sr. Sergio Sosa.**

**6to. Día hábil de cada mes 7:15 hs.**

Fotocopiadora C. Pellegrini 917  
/// Intendencia C. Pellegrini 917  
Fotocopiadora STJ  
Intendencia STJ  
Secretaría Jurisdiccional N° 1  
Secretaría Jurisdiccional N° 2  
Secretaría Administrativa  
Secretaría de Jurisprudencia

**6to. Día hábil de cada mes 10:00 hs.**

Superior Tribunal de Justicia: Alto Cuerpo – Secretarios Relatores  
Departamento de Ceremonial y Prensa  
Dirección de Informática STJ y Tribunales  
UER, Dpto. de Infraestructura y Firma Digital, Dpto. de Sist. Información y Diseño de Proceso

**En la puerta de Casa Lagraña C. Pellegrini 894 –Buscar al Sr. Sergio Sosa.**

**7mo. Día hábil de cada mes 7:15 hs.**

Dirección de Administración  
Centro Judicial de Mediación  
Secretaría Jurisdiccional N° 3 –Secretaría Electoral

Dirección de Arquitectura

**En la puerta del Edificio de Buenos Aires 428**

**7mo. Día hábil de cada mes 10:00 hs.**

Juzgado Correccional N° 1  
Juzgado Correccional N° 2  
Fiscalía Correccional y de Menores N° 1  
Fiscalía Correccional y de Menores N° 2  
Intendencia Buenos Aires 428

**En la puerta del Edificio Patono Plácido Martínez 1056**

**8vo. Día hábil de cada mes 7:15 hs.**

Cámara Criminal N° 1  
Cámara Criminal N° 2  
Fiscalía de Cámara en lo Criminal N° 1  
Fiscalía de Cámara en lo Criminal N° 2  
Defensoría de Cámara  
Juzgado de Ejecución de Condena  
Intendencia P. Martínez 1056  
Fotocopiadora P. Martínez 1056

**Retirar por J. Ramón Vidal 2080**

**8vo. Día hábil de cada mes 10:00 hs.**

Cuerpo Médico Forense –Instituto Médico Forense-  
Depósito de Elementos Secuestrados  
Oficina de Encuadernación, Imprenta y Sello.

**3.- AREA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS –INSTITUTO DE  
CAPACITACION JUDICIAL:**

**A) “SEMINARIO EN ENTRENAMIENTO EN CAPACITACIÓN JUDICIAL”**

DISERTANTE: Dra. Marisa Spagnolo.-

Profesora Universitaria en Ciencias Jurídicas.-

Pro Secretaria Jurisdiccional del Superior Tribunal de Justicia de Corrientes.-

DESTINATARIOS: Instructores y/o Capacitadores del Área de Desarrollo de Recursos Humanos del Poder Judicial, exclusivamente.-

MODALIDAD: Presencial.-

HORA: 17 horas.

/// CUPO: Limitado de 20 instructores.-

ORGANIZA: Dirección del Área de Desarrollo de Recursos Humanos del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.-

Programa

TEMAS:

Parte I:

- 1.- INTRODUCCIÓN AL Coaching– Globalización y tecnologías – NTIC y TICS aplicadas en el aprendizaje para Escuelas Judiciales.-
- 2.- Coaching Judicial.-
- 3.- Su aplicación a la Capacitación.-

Parte II:

- 1.- Lineamientos didácticos: Cómo enseñar y/o capacitar a jóvenes y adultos.-
- 2.- La metodología de “casos” – su aplicación en cada contexto.-
- 3.- Programas y proyectos específicos para Instructores Judiciales.-
- 4.- La metodología de casos en el aula virtual y real.-
- 5.- Diseños de Capacitación para Formador de Formadores.-

Parte III:

- 1.- Formas de implementación de la “metodología de casos” en nuestra realidad y sus modos de realización.-
- 2.- Liderazgo de los Capacitadores.-
- 3.- Objetivos Generales y Específicos en Capacitación y/o formación de Adultos.-
- 4.- Formadores de la Oficina Judicial:
  - a) Teoría y práctica.-
  - b) El saber y el saber hacer.-
- 5.- Comunicación.-

**B) “JORNADAS DE EXTENSIÓN CONJUNTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO”**

TEMAS: “Responsabilidad del Estado”.- “Control de la Hacienda Pública”

DISERTANTE: Dra. Blanca Herrera de Villavicencio.-

DIA Y HORA: Viernes 9 de Abril: de 16 a 21 horas.-  
Sábado 10 de abril: de 8.00 a 13.00 horas.-  
Viernes 23 de Abril: de 16 a 21 horas.-  
Sábado 24 de Abril: de 8 a 13 horas.-

TEMA: “Control de Hacienda Pública”

DISERTANTE: Dr. Eduardo Mertehikiam.-

DIA Y HORA: Viernes 23 de Abril: de 16 a 21 horas.-  
Sábado 24 de Abril: de 8 a 13 horas.-

DESTINATARIOS: Magistrados, Funcionarios y Agentes del Poder Judicial.-

LUGAR: Aula Magna de la Facultad de Derecho: Salta N° 459

ORGANIZAN: Carrera de Especialización en Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE y el Centro de Estudios Jurídicos Avanzados y del Mercosur del Área de Desarrollo de Recursos Humanos del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.-

**C) “CURSO SOBRE PROCEDIMIENTOS APLICABLES EN EL AREA DE ELEMENTOS SECUESTRADOS”**

### **Curuzu Cuatiá**

**DISERTANTE:** Dra. Mónica López, Encargada de Elementos Secuestrados, Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.-

**TEMA TEÓRICO:** “Aplicación del Instructivo para el Fuero Penal del Acuerdo N° 3/07. Ley de Armas. Ley N° 5893”.-

**TEMA PRÁCTICO:** Orientación a los cursantes sobre casos prácticos.-

**FECHA:** Viernes 23 de Abril de 2010.-

**HORA:** 17.30 HORAS.-

**LUGAR:** Colegio de Abogados de la 3° Circunscripción Judicial.-

**/// DESTINATARIOS:** Magistrados, Funcionarios y Empleados del Fuero Penal; Ministerio Público; y Cuerpo Médico Forense, Integrantes de la Dirección de Unidad Regional N° 3 y Abogados del Foro.-

**ORGANIZA:** Escuela de la Magistratura del ADRH.-

### **Paso de los Libres**

**DISERTANTE:** Dra. Mónica López, Encargada de Elementos Secuestrados, Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.-

**TEMA TEÓRICO:** “Aplicación del Instructivo para el Fuero Penal del Acuerdo N° 3/07. Ley de Armas. Ley N° 5893”.-

**TEMA PRÁCTICO:** Orientación a los cursantes sobre casos prácticos.-

**FECHA:** Viernes 07 de Mayo de 2010.-

**HORA:** 17.30 HORAS.-

**LUGAR:** Sala de Debates de la Excma. Cámara en lo Criminal.-

**DESTINATARIOS:** Magistrados, Funcionarios y Empleados del Fuero Penal; Ministerio Público; y Cuerpo Médico Forense, Integrantes de la Dirección de Unidad Regional N° 4 y Abogados del Foro.-

**ORGANIZA:** Escuela de la Magistratura del ADRH

### **Santo Tomé**

**DISERTANTE:** Dra. Mónica López, Encargada de Elementos Secuestrados, Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.-

**TEMA TEÓRICO:** “Aplicación del Instructivo para el Fuero Penal del Acuerdo N° 3/07. Ley de Armas. Ley N° 5893”.-

**TEMA PRÁCTICO:** Orientación a los cursantes sobre casos prácticos.-

**FECHA:** Viernes 18 de Junio de 2010.-

**HORA:** 17.30 HORAS.-

**LUGAR:** A confirmar.-

**DESTINATARIOS:** Magistrados, Funcionarios y Empleados del Fuero Penal; Ministerio Público; y Cuerpo Médico Forense, Integrantes de la Dirección de Unidad Regional N° 5 y Abogados del Foro.-

**ORGANIZA:** Escuela de la Magistratura del ADRH

### **4.- SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA –PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR:** Llama a concurso abierto de oposición y

**antecedentes** para cubrir el cargo de **Prosecretario de la Sala Penal de la Cámara de Apelaciones (Nivel 12, con asiento en la ciudad de Río Grande).**

Se requiere ser argentino, tener veinticinco años de edad y ser abogado con tres años de ejercicio en la profesión o en empleo o en función judicial, aún cuando para su ejercicio no requiera título.

Las inscripciones deberán ser presentadas personalmente o por correo, mediante nota dirigida a la Dirección de Concursos del Superior Tribunal de Justicia (sito en Yaganes N° 124, Ushuaia –CP 9410-, Tierra del Fuego), adjuntando: a) fotocopia certificada del título de abogado, el que deberá contar con las certificaciones correspondientes de los ministerios de Educación e Interior de la Nación; b) fotocopia certificada del DNI; c) currículum vitae.

**Cierre de la Inscripción: viernes 14 de mayo del año 2010.**

Todos los concursantes deberán, indefectiblemente, constituir domicilio a los efectos del concurso en la Provincia de Tierra del Fuego (no podrán hacerlo en los estrados del tribunal ni oficinas públicas), donde serán válidas todas las notificaciones que se les cursen. No serán considerados aquellos antecedentes que no se encuentren fehacientemente acreditados en el currículum vitae al momento de la inscripción, ya sea mediante constancias originales o fotocopias certificadas de las mismas. Transcurridos seis (6) meses de la fecha de cierre indicada, se procederá a la destrucción de la documentación presentada que no fuera retirada por los interesados.

Las consultas serán atendidas en los teléfonos 02901-441500 y 441533;  
concursos@justierradelfuego.gov.ar

\*\*\*\*

## **2.- SUSPENSION DE MATRICULAS:**

**A) COLEGIO DE ESCRIBANOS CTES.:** Hace saber que por Resolución N° 08, de fecha 15/03/10, dispuso preventivamente la SUSPENSION de la Escribana Yesmin Lucrecia AQUINO en el ejercicio de sus funciones notariales y mientras subsista el auto de procesamiento y de prisión preventiva dictada contra la misma en la Resolución N° 721, de fecha 17/02/10, en la causa penal N° 53088/3 del Juzgado de Instrucción N° 6.

**B) COLEGIO DE ABOGADOS -5° Circunscripción Judicial:** Informa que procedió a **levantar** de manera temporal la suspensión de la matrícula a los siguientes profesionales: Dres.: César Oscar CANTEROS (Mat. Prof. N° 5°-2683) y Mario Nicasio GONZALEZ (Mat. Prof. N° 5°-3009).

## **3.- SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA –CANCELACION-EXCLUSION DE LA MATRICULA DE PERITOS:**

**Se hace saber que se procedió a la cancelación de la matrícula de Peritos de este Superior Tribunal de Justicia, perteneciente a los Dres.:**

### **Ana María Koller**

Perito Accidentólogo-Documentólogo: M.P.N°: 157, Resolución N° 1287, de fecha 26/03/10.

### **Daniela Marisa ALARCON RIOS**

Perito Accidentólogo-Documentólogo: M.P. N° 81, Resolución N° 1288, de fecha 26/03/10.

### **Cecilia Alejandra Pérez**

Perito Contador: M:P. N°: 371, Resolución N° 153, de fecha 26/03/10.

## **4.- AREA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS –INSTITUTO DE CAPACITACION JUDICIAL:**

### **“Jornadas sobre Gerenciamiento de Crisis”:**

Día y hs.: Jueves 29 de abril de 2010 -17:30 hs. a 19:30 hs.

Temas: Conflictos Sociales. Toma de rehenes. Atrincheramientos. Tentativa de suicidio. Motines Carcelarios.

Disertante: Dr. Alejandro Bottini.

Lugar: Salón Auditorio del ADRH.

Organiza: Dirección del ADRH.

## **5.- CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION:**

### **A) Curso de “Mediación Penal Restaurativa”:** Taller de 20 hs.

Días: jueves 6/05/10 de 16:00 a 20:30 hs. Viernes 7/05/10 de 08:00 a 12:30 hs. y de 14:30 a 20:30 hs. Sábado 08/05/10 de 08:00 hs. a 12:30 hs.

Disertantes: Dras. Silvina Paz y Silvana Paz. Especialistas en Mediación Penal Restaurativa de la UBA.

Moderadores: Dres. Gabriela María A. Aromí de Sommer, Lissy Factor de Tosi y Juan J. Cochia Breard.

Destinatarios del curso: Magistrados, Funcionarios, Empleados judiciales, Abogados, Mediadores, Mediadores Judiciales, Operadores Judiciales del ámbito Penal.

Inversión del curso: \$250.-

Informes e Inscripción: C. Pellegrini N° 894 –Planta Alta –Te: 476861/748 –E-mail: mediación-capacitacion@juscorrientes.gov.ar

### **/// B) Curso de Mediación Comunitaria:**

Días: 14 y 15/05/10 -Hora: 16:00 hs. Lugar: Paso de los Libres.

Disertante: Dra. Susana Zuloaga.

Coordinadora: Dra. Ana de Jesús Gauna de Atencia.

### **6.- INSTITUTO SUPERIOR SEMPER: Curso “Violencia Familiar”**

Días: 22 y 29/04/10; 13 y 27/05/10, 3 y 10/06/10 y 1/07/10.

Duración: 3 meses.

Carga Horaria: 27 hs. didácticas y 3 hs. de instancia evaluativo (multiple choice).

Metodología: Conferencia y Talleres.

Informes e Inscripción: Moreno 1754 –Te: 431898 –www.institutosemper.net

### **7.- Inscriptos en el Registro de Aspirantes a pasantías:**

#### **PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**

---

##### **FUERO CIVIL Y COMERCIAL**

---

Sr. MONTENEGRO, Alfredo Alexis - M.I. N° 27.359.996 – B° Nuevo 40 viv. Mz: F, C: 17 - Te: 459531/15774679

---

Sr. GAITAN, Fabián Néilson - M.I. N° 31.848.586 – Pje. Nueva Jersey N° 4155 - Te: 470538/15737814

---

Sr. VILLORDO, Diego Maximiliano - M.I. N° 30.062.976 – P. Esnaola N° 5335 –Dpto. 4 B- Te: 15394299

---

Srta. HEPPNER, Candy Fabiana - M.I. N° 27.998.945 – Junín N° 2096- Te: 03722-15651294

---

Srta. CANO, Fernanda Noemí - M.I. N° 31.977.187 – Pje. Dupuy N° 4826 –P: 1–Dpto. 2 - Te: 15600530

---

Dra. OPPIDO, Erika Soledad - M.I. N° 31.848.964 – Lamadrid N° 3090 – Te: 433220/15727168

---

Dr. VAZQUEZ, Gustavo Gabriel - M.I. N° 30.853.505 – 9 de Julio N° 1946 –Dpto. 8 – Te: 03743-15471648

---

Srta. JANTUS, Josefina - M.I. N° 32.880.143 – Chubut N° 1928 – Te: 443066

---

Sr. MOLINA, Luís Darío - M.I. N° 30.359.824 – Lamadrid N° 1165 – Te: 15690395

---

Srta. ROMERO, Analía Soledad - M.I. N° 30.794.145 – Hungría N° 4137 –B° Madariaga – Te: 457439/15327806

---

##### **FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

---

Dra. RAMIREZ, Lucía Esther –M.I. N° 22.641.979 –Franklin N° 2575 -2° B - Te: 15355668

---

---

**FUERO PENAL**

---

Srta. SALMON, Rocío del Alba –M.I. N° 32.015.808 –H. Irigoyen N° 2059 -3° P. Dpto. R –Te: 15651354

Lic. AYALA, Rocío Estafanía - M.I. N° 33.124.937 – Pje. Berutti N° 2225, Dpto. 4 Piso: 3- Te: 03717-15241297

Dra. GALVEZ DUDA, Natalia Romina –M.I. N° 29.395.870 –Av. Alberdi N° 2625 –Te: 464686

---

**CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL –PASO DE LOS LIBRES**

---

**FUERO CUERPO MEDICO**

---

Dra. MACIEL, Noris Itati - M.I. N° 20.087.629 – Uruguay N° 1423 –P. de los Libres- Te: 03772-424467/15632257

---

\*\*\*\*